

Según lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento Interno de Tasas de Servicios del CIQPA, se actualizan los montos de las tasas vigentes al año 2022 según el siguiente cuadro:

	2022
Conceptos de Tasas sujetos a Cobro	Tasa Propuesta
1. Tasa de Colegiatura	6.900,00
2. Tasa de la evaluación profesional (Examen Colegiatura)	27.100,00
3. Tasa por el curso de ética profesional	13.900,00
4. Tasa por curso de leyes y reglamentos	13.900,00
5. Tasa por curso profesional responsable (regente) nuevos colegiados	13.900,00
6. Tasa por curso de Regencias a Profesionales ya Incorporados	23.400,00
7. Tasa por trámite de acreditación profesional por el Colegio	75.200,00
8. Tasa por acreditación de especialidad	56.300,00
Refrendo de Diagramas de Flujo (Artículo 219 Industrias en Operación e Inciso a)	9.500,00
Refrendo de Planos (Artículo 219, incisos b y c)	
- 0 a 10.000.00 US\$	18.800,00
-10.000.00 a 50.000.00 US\$	0.20%
-más de 50.000.00 US\$	0.18%
Nota. El costo es la suma de los tres tractsos	
9. Tasa por refrendo de Registro de Productos	2.700,00
10. Tasa por certificaciones apertura calderas	4.200,00
11. Refrendo de Fichas de Transporte	2.700,00
12. Tasa por certificaciones y constancias	4.200,00
14- Tasa por refrendo de reportes, evaluaciones de calidad, certificaciones, constancias, registros y fichas de transporte	4.200,00
16. Tasa de inscripción o renovación de inscripción para Laboratorios de Ingeniería Química, Ingeniería Metalúrgica o de Materiales, de Tecnología de Alimentos, de Maderas y de investigación industrial: el equivalente a \$ 13.500,00 anuales por el derecho a inspección y acreditación.	13.900,00
18.1 Tasa de inscripción o renovación anual de Oficinas de diseño, consultoría u otras actividades relacionadas con el ejercicio profesional de las actividades incorporadas al Colegio (4 o más funcionarios)	9.300,00
18.2 Tasa por inscripción o renovación Oficinas de Diseño (4 o más personas)	18.800,00
19. Tasa de inscripción de servicios profesionales como profesional responsable (regente)	28.200,00
20. Tasa del cuaderno de actividades (cuaderno de Bitácora)	20.700,00
21. Tasa por permiso de ejercicio profesional a graduados con la juramentación pendiente	23.400,00
22- Tasa por permiso de ejercicio profesional temporal por hasta un máximo de un año a extranjeros (max. 1 año)	188.000,00
24. Tasa mensual de Pertenencia al Fondo de Mutualidad	4.600,00
25. Tasa de refrendo de juego de diagramas de flujo con diseño, de acuerdo con lo señalado por el artículo 219 inciso a. y para plantas ya instaladas	97.000,00
26. Tasa de refrendo diagramas de Flujo sin diseño, (Artículo 219 Industrias en Operación e Inciso a)	9.500,00
Multa por no Asistencia a Asambleas Generales (Artículo 6, Reglamento tasas interno)	9.300,00

JOSE ADRIAN
JIMENEZ BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE
ADRIAN JIMENEZ BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 15:16:02 -06'00'

Ing. José Adrian Jiménez Brenes
Director Administrativo

Tarifas Honorarios Profesionales

Establecido por el Reglamento 35695 –MINAE, Ley 8412 Título I.

Artículo 126.Regencia. Honorarios Profesionales¹:

El profesional percibirá por sus servicios como Profesional responsable o Regente, los honorarios que pacte en particular con el Establecimiento. Sin embargo, los profesionales contratados como regentes no podrán percibir menos de los honorarios siguientes:

1. El Regente Interno: Se le pagará un adicional del 25 por ciento del salario mínimo vigente, correspondiente a su nivel profesional decretado por el gobierno.

2. El Regente Externo:

a) En caso de ser contratado como asalariado, el pago mínimo será el tiempo contratado, proporcional al salario mínimo vigente decretado por el gobierno, correspondiente a su nivel profesional, multiplicado por 2,0.

El factor multiplicador compensará las obligaciones legales y tiempo de transporte del profesional, siempre y cuando este desplazamiento sea en un radio de diez kilómetros. En caso de que la distancia del transporte sea mayor se deberá compensar el costo de transporte, de acuerdo al Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, emitido por la Contraloría General de la República para el exceso de kilometraje, incorporándose este pago al costo de la hora de regencia.

b) En caso de ser contratado por servicios profesionales, el costo será de US \$15,00 por hora diaria o su equivalente de US \$ 65,00 hora mensual, que corresponde a \$15,00 por 4.33 semanas por cada mes.

